



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 de junio del 2016

Presidida por el Sr. Kurt Woll Müller, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 10 de junio del 2016, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y el Sr. Oscar Araujo Sánchez.

El Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez justificó su inasistencia mediante Oficio N° 034-2016-GRC/SCR-LFSG, por motivos personales.

Asiste, el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente solicitó postergar la aprobación del Acta de Sesión de Consejo Regional del 01 de junio para una próxima Sesión.



II. ESTACIÓN DE DESPACHO

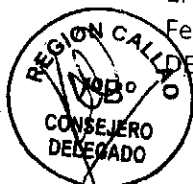
El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. El Dictamen N° 003-2016-GRC/CR-RNDNDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la "Guía Regional para el Control de Plagas Aviares en la Provincia Constitucional del Callao", que forma parte integrante de la Ordenanza; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Pase a la Orden del Día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué pidió se apruebe una Moción de Saludos y Felicitación a la Señora Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, Dra. Flor de María DEUR MORÁN y a su Junta Directiva.





En este estado el Consejero Regional solicitó se transcriba en el Acta de la presente Sesión el tenor de la Moción presentada:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

MOCION DE SALUDO Y FELICITACION A LA DECANA Y CONSEJO DIRECTIVO DEL ILUSTRE COLELGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

El Consejero Regional del Callao, Dr. ARTURO RAMOS SERNAQUE, en su condición de representante del distrito de Bellavista, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 7 inciso a,) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao , presenta la siguiente Moción de Saludos y Felicitación a la señora Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, Dra. Flor de María DEUR MORAN y su Junta Directiva.

EL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

El Ilustre Colegio de Abogados del Callao en la Provincia Constitucional del Callao, instalado el 29 de julio de 1961, constituye una Institución Oficial, de DERECHO PÚBLICO INTERNO por mandato de la Constitución y de la Ley N° 1367, que agremia a los Abogados del Distrito Judicial del Callao, en actual ejercicio, con arreglo a las leyes vigentes y a su propio Estatuto, con autonomía y representación, siendo su duración indefinida.

Que, al haber asumido el cargo de Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, la Dra. Flor de María DEUR MORAN, con fecha 28 de febrero del 2016, por fallecimiento del Decano en ejercicio Dr. Jorge Antonio GUIZADO SALCEDO, electo para el periodo 2016-2017;

Que, en ese sentido resuelta importante relieves la participación de una mujer en representar dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, de los hombres de Leyes,

POR TANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDA:

Artículo Primero.- Saludar y Felicitar a la Dra. Flor de María DEUR MORAN, por haber accedido al cargo de Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, así como a los integrantes de la Junta Directiva para el periodo 2016-2017 .

Artículo Segundo.- Transcribir el tenor de la presente Moción de Saludo y Felicitación a la Dra. Flor de María DEUR MORAN, por haber accedido al cargo de Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, así como a los integrantes de la Junta Directiva para el periodo 2016-2017, deseándoles éxitos en el desempeño de su gestión, haciendo votos a la Divina Providencia para que todos los planes y programas sean con éxito y esto redundará en el gran prestigio del que goza el Colegio de Abogados del Callao.

El Consejero Delegado sometió a votación pasar a la Estación de Orden del Día la Moción presentada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, aprobándose por unanimidad.





IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil a fin que sustente el Dictamen N° 003-2016- GRC/CR-CRNDNYDC.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos indicó que la "Guía Regional para el Control de Plagas Aviares en la Provincia Constitucional del Callao" tiene como objetivo, el impulsar la prevención, control, y de ser necesario, la mitigación de la problemática aviar en la Provincia Constitucional del Callao apelando a las competencias y disposiciones emitidas por los diferentes niveles de Gobierno con injerencia, directa o indirecta, en la materia, en pro de la integridad de la población. La Guía propuesta contiene cinco (05) Títulos. En el Título I, se desarrolla las Generalidades; en el Título II del Almacenamiento y Transporte de Granos; en el Título III, se desarrolla la Gestión Municipal de Residuos Sólidos, Competencias Municipales y Regionales, RR.SS Municipales en Cauces, Riveras y Fajas Marginales; en el Título IV sobre el Cuidado de Parques, Jardines y Áreas Públicas.

Que, esta es una clara necesidad de contar con un instrumento de gestión que, sobre la base de las competencias locales y regionales, disponga las diversas metodologías aportadas tanto por los sectores del ejecutivo con injerencia en la materia, así como por la técnica, que conmine a la prevención y control respecto del crecimiento poblacional de aves; esto, considerando el gran impacto producido por la volatilidad en el número de individuos para con la salud de la población, y diversas actividades humanas.

En tal sentido, contando con los informes técnicos y legales correspondientes el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil solicitó al pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 003-2016- GRC/CR-CRNDNYDC, el mismo que fue aprobado por unanimidad en el seno de su Comisión.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada del Dictamen N° 003-2016- GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, aprobándose por unanimidad.



En este estado se procedió a la votación a mano alzada de la Moción de Saludos y Felicitación a la Señora Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, Dra. Flor de María DEUR MORÁN y a su Junta Directiva, presentada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, aprobándose por unanimidad.

En este estado, el Consejero Delegado le encargó al Secretario del Consejo Regional remita la Moción aprobada en la oportunidad debida.

Se aprobó el siguiente Acuerdo del Consejo Regional por unanimidad de los miembros presentes a la Sesión del Consejo Regional del día de hoy:

4.1. El Dictamen N° 004-2016- GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura.

VISTO:

El Oficio N° 136-2012-GRC/GRRNGMA y el Informe N° 061-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 0929-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de Abril de 2006, la Municipalidad Provincial del Callao aprueba el "Procedimiento de Manipulación, Almacenamiento y Traslado de Granos" que amparándose en la función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales para regular y controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, pretende reglamentar el almacenamiento, manipulación y traslado de granos a llevarse a cabo por cualquier persona (natural o jurídica) que realice actividades de depósito, depósito aduanero, molino, procesado, envasado, transporte y comercialización de granos, en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 166-2011-MTC/12.04 de fecha 07 de Febrero de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte, expone a la Municipalidad Provincial del Callao que: "La compatibilidad de un aeropuerto con sus proximidades puede lograrse planificando correctamente las infraestructuras adyacentes, impidiendo que se instalen o erradiquen focos atractivos para la fauna silvestre(...)";

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDB-CDB, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de Octubre de 2011, la Municipalidad Distrital de Bellavista, dispone la prohibición en lo referente a la alimentación de palomas urbanas en zonas públicas, y lugares privados del distrito; por razones de seguridad y salud pública;

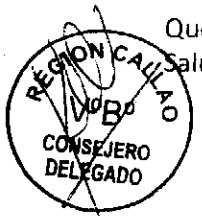
Que, mediante Decreto Regional N° 000012 de fecha 29 de Diciembre de 2011, se creó el Grupo Técnico Regional para el Control de Plagas Urbanas en la Provincia constitucional del Callao, con la finalidad de mitigar y controlar las plagas en la Provincia Constitucional del Callao. Sin embargo, parte de sus esfuerzos se han visto concentrados en lo referente a plagas aviares; dado el incremento exponencial en la población de algunas especies de esta clase, así como por las diversas repercusiones que se derivan de dicha circunstancia;

Que, en mérito a ello, el Grupo Técnico Regional de Control de Plagas Urbanas, integrado por representantes de diversas entidades (tanto públicas como privadas) con injerencia en la materia, inició la búsqueda de causales y recopilación de información, tanto técnica como empírica, en pro de hallar una solución a esta problemática;

Que, mediante Oficio N° LAP-GG-2012-0041 recibido por el Gobierno Regional del Callao con fecha 06 de Junio de 2012, la empresa Lima Airport Partners – LAP, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente apoyo con la interposición de los oficios necesarios ante las Autoridades competentes del Callao, respecto de las medidas que se deban de tomar referente al arrojado de residuos sólidos en las riveras del Río Rímac, al almacenaje de granos sin cobertura adecuada, y el transporte de granos con dispersión del material en la vía pública;

Que, mediante Oficio N° 136-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 08 de Junio de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial del Callao, las quejas remitidas por Lima Airport Partners, referente al riesgo aviar en las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, con Oficio N° 077-2015-MPC/GGS de fecha 16 de Noviembre de 2015 el Gerente General de Salud de la Municipalidad Provincial del Callao, expone al Gerente General de Molino El Triunfo





14 50

S.A, que resulta importante la elaboración de un plan local de acciones de prevención y control de palomas, así como crear mecanismos de fiscalización, control y sanción para evitar las transmisiones de enfermedades como: Criptococosis, Hitoplasmosis, Taxoplasmosis, entre otras; Que, con Informe N° 001-2016-GTRCPU de fecha 26 de Mayo de 2016, el mismo que concluye en que es una clara necesidad de contar con un instrumento de gestión que, sobre la base de las competencias locales y regionales, disponga las diversas metodologías aportadas tanto por los sectores del ejecutivo con injerencia en la materia, así como por la técnica, que conmine a la prevención y control respecto del crecimiento poblacional de aves; esto, considerando el gran impacto producido por la volatilidad en el número de individuos para con la salud de la población, y diversas actividades humanas; así mismo recomienda proyectar la norma regional pertinente que contemple, sobre las bases de lo dispuesto por la normatividad vigente y en consideración a las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, mediante Informe N° 061-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 27 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en el cual concluye que sobre la base de lo dispuesto por la normatividad vigente y en consideración a las competencias propias de cada nivel de gobierno, la "Guía para el Control de Plagas Aviares en la Provincia Constitucional del Callao"; considerando el control de las siguientes Actividades: - Almacenamiento de Granos, Transporte de Granos, Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines, Limpieza de Tejados;

Que, la Guía propuesta contiene cinco (05) Títulos. En el Título I, se desarrolla las Generalidades; en el Título II del Almacenamiento y Transporte de Granos; en el Título III, se desarrolla la Gestión Municipal de Residuos Sólidos, Competencias Municipales y Regionales, RR.SS Municipales en Cauces, Riveras y Fajas Marginales; en el Título IV sobre el Cuidado de Parques, Jardines y Áreas Públicas;

Que, la Guía tiene como objetivo, el impulsar la prevención, control, y de ser necesario, la mitigación de la problemática aviar en la Provincia Constitucional del Callao apelando a las competencias y disposiciones emitidas por los diferentes niveles de Gobierno con injerencia, directa o indirecta, en la materia, en pro de la integridad de la población.

Que, de acuerdo con el Informe N° 0929-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente visar el proyecto de Ordenanza que resuelve aprobar la "Guía Regional para el Control de Plagas Aviares en la Provincia Constitucional del Callao", que forma parte integrante de la Ordenanza, a efecto de que sea evaluado y de batido en el Seno del Consejo Regional y de encontrarla conforme, sea aprobada;



Que, con Dictamen N° 003-2016-GRC/CR-RNDNDC la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la "Guía Regional para el Control de Plagas Aviares en la Provincia Constitucional del Callao", que forma parte integrante de la Ordenanza; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:








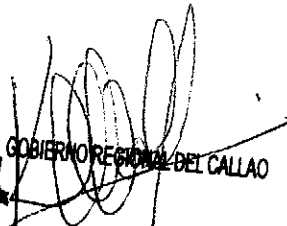
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 003-2016-GRC/CR-RNDNDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil; en consecuencia, apruébese, **vía Ordenanza Regional**, la "Guía Regional para el Control de Plagas Aviarias en la Provincia Constitucional del Callao", que forma parte integrante de la Ordenanza; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 14:35 horas del 10 de junio del 2016 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. YOLANDA LARA GARAY
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
SR. KURT WOLL MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO